Bucaramanga, 24 noviembre 2025

Señores:
UT RUTAS
Nit: 902010916-6
SEBASTIAN ALEJANDRO URIBE MORALES
Representante Legal

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **AG-MC-25-01** cuyo objeto es **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROTURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Respetado señor,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 13 de noviembre de 2025.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROTURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

ALCANCE

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROTURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**DETALLE DEL INSUMO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Objetivo Específico 1: Estructurar las estaciones de la ruta agroecológica en cada unidad agrícola seleccionada en los municipios de Betulia, Zapatoca, Girón, Lebrija, San Vicente de Chucurí.				
1	Realizar el proceso de alistamiento institucional para el desarrollo de la convocatoria y socialización del proyecto.	Alquiler de 2 camioneta doblecabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6
		Profesional en Ingeniería Ambiental, con especialización, con experiencia en trabajo comunitario desarrollando actividades de educador o extensionista, metodologías de participación taller y lúdica en temas ambientales.	número	1
		Total, Actividad 1		
2	Socializar el Proyecto, Diagnosticar y Priorizar las Unidades Agrícolas Sostenibles a Intervenir en los	Alquiler de 2 camioneta doblecabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6
		Profesional en Ingeniería Ambiental, con especialización, con experiencia en trabajo comunitario desarrollando actividades de educador o extensionista, metodologías de participación taller y lúdica en temas ambientales.	número	1
		Refrigerios que consta de: Sándwich empacado herméticamente, jugo tetra Pak tamaño porción una caja (200 mil/6,67 ft oz) variedad de sabores. **Nota: Los valores incluyen transporte, empaque y cubiertos**	número	150

	Municipios Seleccionados.	**biodegradables.**		
		Plantas forestales (guayacán rosado, Aro, Chachafruto, de 70 cm).	número	200
		Total, Actividad 2		
3	Georreferenciar las Unidades Agrícolas Sostenibles priorizadas.	Alquiler de 2 camioneta doblecabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6
		Profesional en Ingeniería Sistemas con Especialización en Desarrollo de Aplicaciones para dispositivos Móviles con experiencia mínima de 5 años, con experiencia en desarrollo de actividades de planeación y organización de base de datos de cartografía y ordenamiento territorial utilizando herramientas digitales, trabajo comunitario con metodologías de participación taller.	número	1
		Alquiler de dron MAVIC AIR 2S Aeronave, con RTK para ser utilizado en las visitas técnicas (georreferenciación y datos de interés de cada una de las Unidades Productivas de interés y priorizadas, un total de 3 por Municipio, GEOLOCALIZACION).	día	10
		Total, Actividad 3		
4	Realizar estrategias comunicativas y señalización de las Estaciones que Conforman la Ruta Agroecológica.	Alquiler de 2 camioneta doblecabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6

2. LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento De Santander.

3. VALOR:

Para el presente proceso contractual **EL DEPARTAMENTO** ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** tienen IVA incluido, estampillas, gastos de legalización y demás costos indirectos.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROTURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
ÍTEM	ACTIVIDADES	DETALLE DEL INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (PROMEDIO)	VALOR TOTAL
Objetivo Específico 1: Estructurar las estaciones de la ruta agroecológica en cada unidad agrícola seleccionada en los municipios de Betulia, Zapatoca, Girón, Lebrija, San Vicente de Chucurí.						
1	Realizar el proceso de alistamiento institucional para el desarrollo de la convocatoria y socialización del proyecto.	Alquiler de 2 camioneta doble cabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6	$ 1,450,000	$ 8,700,000
		Profesional en Ingeniería Ambiental, con especialización, experiencia en trabajo comunitario desarrollando actividades de educador o extensionista, metodologías de participación taller y lúdica en temas ambientales.	número	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000
		Total, Actividad 1				$ 13,200,000
2	Socializar el Proyecto, Diagnosticar y Priorizar las Unidades Agrícolas Sostenibles a Intervenir en los Municipios Seleccionados.	Alquiler de 2 camioneta doble cabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6	$ 1,450,000	$ 8,700,000
		Profesional en Ingeniería Ambiental, con especialización, experiencia en trabajo comunitario desarrollando actividades de educador o extensionista, metodologías de participación taller y lúdica en temas ambientales.	número	1	$ 5,800,000	$ 5,800,000
		Refrigerios que consta de: Sándwich empacado herméticamente, jugo tetra Pak tamaño porción una caja (200 ml/6,67 fl oz) variedad de sabores. Nota: los valores incluyen transporte, empaque y cubiertos biodegradables	número	150	$ 15,000	$ 2,250,000
		Plantas forestales (guayacán rosado, Aro, Chachafruto, de 70 cm).	número	200	$ 1,000	$ 200,000
		Total, Actividad 2				$ 16,950,000
3	Georreferenciar las Unidades Agrícolas Sostenibles priorizadas.	Alquiler de 2 camioneta doble cabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6	$ 1,450,000	$ 8,700,000
		Profesional en Ingeniería Sistemas con Especialización en Desarrollo de Aplicaciones para dispositivos Móviles con experiencia mínima de 5 años, con experiencia en desarrollo de actividades de planeación y organización de base de datos de cartografía y ordenamiento territorial utilizando herramientas digitales, trabajo comunitario con metodologías de participación taller.	número	1	$ 5,800,000	$ 5,800,000
		Alquiler de dron MAVIC AIR 2S Aeronave, con RTK para ser utilizado en las visitas técnicas (georreferenciación y datos de interés de cada una de las Unidades Productivas de interés y priorizadas, un total de 3 por Municipio, GEOLOCALIZACION).	día	10	$ 1,050,000	$ 10,500,000
		Total, Actividad 3				$ 25,000,000
4	Realizar estrategias comunicativas y señalización de las Estaciones que Conforman la Ruta Agroecológica.	Alquiler de 2 camioneta doble cabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6	$ 1,450,000	$ 8,700,000
		Profesional en Diseño Gráfico y/o Comunicador Social, con cinco (5) años, con experiencia en trabajo comunitario de orden socio ambiental.	número	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000
		Edición y Producción de Video Ruta Agroecológica que compile las experiencias significativas de las Unidades Agrícolas Sostenibles priorizadas. (tiempo 5 min).	número	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
		Folleto Tamaño media carta, papel propalcote 150 gramos, full color con 10 páginas, logo Gobernación de Santander, Secretaría de Agricultura,Dirección y teléfonos, que incorpore datos generales de la ruta: denominación de la ruta agroecológica, mapa de la ruta, municipios objeto del proyecto, características generales relevantes (datos), descripción de cada una de las estaciones de manera resumida, sencilla y entendible para todo tipo de público, con registros fotográficos.	número	1000	$ 3,000	$ 3,000,000

		Producción e instalación de la señalética: Para cada unidad productiva se colocará un letrero informativo y educativo cuyas medidas sugeridas serían de 1.70 cm x 90 cm y altura de 1,50 metros de altura base con código QR. Materiales el poste en guadua tratada o madera rústica. resistente al clima y pintura a base de agua ecológica, barniz o aceite natural permitiendo prolongar la vida útil del letrero. En la parte superior debe llevar los Logos de la Gobernación de Santander, nombre Secretaría de Agricultura, NOMBRE del Predio, nombre del componente productivo sostenible contemplando un icono o ilustración relevante de dicha actividad agrícola. Parte de abajo nombre de la denominación de la ruta agroecológica y el nombre del municipio. Colores: verde, marrón, blanco u otros que den armonía con el entorno. Además, se debe diseñar y producir una valla de que incorpore el mapa de la ruta agroecológica y las estaciones (es decir los componentes agrícolas sostenibles identificados y seleccionados en cada una de las seis unidades agrícolas sostenibles).	número	7	$ 800,000	$ 5,600,000
		Total, Actividad 4				**$ 22,800,000**
5	Realizar talleres de capacitación y sensibilización a los Actores que Conforman la Ruta Agroecológica.	Alquiler de 2 camioneta doble cabina, con platón, doble transmisión, 4x4, Modelo > 2019, incluido combustible y conductor).	día	6	$ 1,450,000	$ 8,700,000
		Profesional en Ingeniería Agrónomo, con tres (3) años de experiencia profesional en proyectos agroecológicos en el departamento de Santander y trabajo comunitario desarrollando actividades de educador o extensionista, metodologías de participación taller y lúdica en temas ambientales.	Taller	6	$ 3,860,000	$ 23,160,000
		Alquiler de video beam, computador y baffle (sonido) para el desarrollo de las capacitaciones.	número	6	$ 800,000	$ 4,800,000
		Sillas plásticas sin apoyo a brazos, mínimo de 50 cm en su asiento	número	150	$ 5,000	$ 750,000
		Suministro de refrigerios que consta de: Sándwich empacado herméticamente, jugo tetra Pak tamaño porción una caja (200 ml/6,67 fl oz) variedad de sabores.	número	150	$ 15,000	$ 2,250,000
		Suministro de almuerzo que contenga: Porción de proteína animal 120 gramos (carne o pollo), porción sopa, porción cereal 3 gramos, porción de verdura 5 gramos (jugo natural 7 onzas).	número	40	$ 40,000	$ 1,600,000
		Pendón tamaño 1,20 cm de alto x 70 cm de ancho, con logo Gobernación de Santander, Secretaría de Agricultura y denominación de la ruta agroecológica.	número	1	$ 790,000	$ 790,000
		Total, Actividad 6				**$ 42,050,000**
TOTAL, DEL PROYECTO						**$ 120,000,000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS Y/O ITEMS): $120.000.000,

REPRESENTANTE LEGAL
SEBASTIAN ALEJANDRO URIBE MORALES
CC:1.098.748.315

4. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO realizara el pago para la ejecución del contrato así:

a) **UN PAGO ANTICIPADO** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, previa aprobación del plan y cronograma de trabajo, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de la Entidad Asociada. anexando la correspondiente certificación expedida por parte del supervisor del contrato, una vez legalizada la obligación contraída con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos incluida la certificación correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

b) **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, que se efectuará una vez ejecutado el contrato previa presentación de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, firmada por el supervisor del contrato a entera satisfacción por parte de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, donde se verifique la ejecución total de las actividades y obligaciones convenidas, recibo final y su respectiva acta de liquidación, una vez legalizada la obligación contraída con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos incluida la certificación correspondiente al pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para el desembolso del Pago Anticipado EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Pago anticipado, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Pago anticipado no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del pago anticipado sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Pago anticipado aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de pago anticipado, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del pago anticipado.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, EL CONTRATISTA debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por

concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

DESCRIPCIÓN	**TARIFA**	**OBSERVACIONES – Estatuto Tributario Departamental**
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2 %	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general 2) Los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre el Departamento desarrollado con monopolios rentísticos (ley 223 de 1995) 3) Los contratos de empréstito que celebre el Departamento con entidades Financieras. 4) Los contratos interadministrativos que celebre el Departamento con la Red Pública en salid para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada
Estampilla Pro-Cultura	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro-Electrificación	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general

Estampilla Pro UIS	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2) se fija como mínimo para gravar la prestación de servicios aquellos que superen los tres (3) salarios mínimos legales vigentes.
Estampilla Pro-Hospitales	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro-Desarrollo	2%	Exenciones: 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Tasa Pro-Deporte Y Recreación	2%	Exenciones: 1)Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicio suscrito con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el financiamiento y el servicio a la deuda pública
NOTA		1)De conformidad con el artículo 4 de la ley 1276 de 2009 y el Articulo 2 de la ley 687 de 2001 una vez el Departamento sea recategorizado a primera categoría, la tarifa que se aplicará por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor será del 2% de los varios de los contratos, sus adicionales celebrados por los municipios, el Departamento y sus entidades descentralizadas se tiene en cuenta la fecha del contrato así: 2% 2407221001 contratos suscritos del 2002 en adelante. 2.5% 2407221002 contratos del 2014 a 2015. 3% 2407221003 contratos suscritos del 2016 al 2019.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP N° FECHA	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE RUBRO PRESUPUESTA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

		L		
25002601 de 26 Agosto de 2025	2.3.2.02.02.008.17.1708.1708056.51 Cod Interno: 253395	Apoyo para el fortalecimiento del sector agroturístico Departamento de Santander.	ICLD REC.BCE	Ciento Veinte Millones de pesos MCTE **($120.000.000 ,00COP)**

CERTICADO N° FECHA	SSEPI	BPIN	EJE ESTRATEGICO	VALOR
305 del 22 de Agosto 2025	20240680000187	2024004680273	Eje Sostenibilidad	$120.000.000,00

5. <u>PLAZO:</u>

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

6. <u>GARANTÍAS:</u> El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

I. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
II. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
III. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo es una cobertura que se expide dentro de la garantía única de cumplimiento. La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos:

No inversión del anticipo.

Uso indebido del anticipo.

Apropiación indebida del anticipo.

SUFICIENCIA: El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo debe ser desde el inicio del contrato, hasta la liquidación del contrato.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.

Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.

El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los tres (3) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

7. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual en los términos definidos en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato suscrito, garantizando la estructuración de las estaciones de la ruta agroecológica en cada unidad agrícola seleccionada en los municipios de Betulia, Zapatoca, Girón, Lebrija, San Vicente de Chucurí y Los Santos.
2. Presentar, dentro de los plazos establecidos, toda la documentación, garantías y requisitos técnicos exigidos como condición previa para iniciar y continuar la ejecución contractual.
3. Garantizar la base para la correcta localización de la información en el mapa en la actividad de georreferenciación y datos de interés de cada una de las Unidades Productivas de interés y priorizadas, un total de 3 por Municipio, GEOLOCALIZACION asegurando trazabilidad, y orden para facilitar el control y la verificación por parte de la supervisión.
4. Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones de la supervisión y/o interventoría en todas las fases del contrato, incluyendo la estrategias comunicativas y señalización de las Estaciones que Conforman la Ruta Agroecológica, la verificación de los medios de transporte y el suministro de alimentos.
5. Coordinar y ejecutar los despachos únicamente después de la verificación y autorización de la supervisión, garantizando que ninguna entrega se efectúe sin esta validación.
6. Garantizar la Edición y Producción de Video Ruta Agroecológica que compile las experiencias significativas de las Unidades Agrícolas Sostenibles priorizadas.
7. Ajustar las rutas o el cronograma cuando, por fuerza mayor o por necesidades del programa, así lo disponga la supervisión, sin afectar la cobertura ni los plazos del contrato.
8. Reportar periódicamente y de manera consolidada el avance de las actividades de preparación, transporte, entrega a la supervisión, informando de inmediato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato y proponiendo soluciones oportunas.
9. Utilizar medios de transporte adecuados y adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad de los profesionales en su traslado, respondiendo por cualquier daño o pérdida ocasionada por manejo inadecuado.
10. Atender sin dilaciones las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor o interventor, garantizando su presencia o disponibilidad en las actividades de seguimiento que este programe.
11. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o conductas que afecten el interés público o el cumplimiento del objeto.
12. Mantener la reserva de la información que legalmente requiera confidencialidad y a la que acceda con ocasión del contrato.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para materializar los fines del contrato, asegurando que los activos productivos rurales lleguen completos, en condiciones óptimas y dentro de los plazos establecidos para contribuir efectivamente al fortalecimiento de la economía campesina de Santander.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

9. CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

10. SUPERVISOR:

Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander.

11. <u>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:</u>

Correo: agricultura@santander.gov.co
Dirección: Cr 25 N° 34 - 73 piso 2, Teléfono: (607) 6910880 Ext: 1515, Micrositio: santander.gov.co/secretaria-agricultura-desarrollo-rural/

Atentamente,

WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Abogada Especialista Andrea Bermudez Jaimes - Aspectos Jurídicos CPS